

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2357

(03 DE MAYO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No.01 DE 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira requiere ampliar la infraestructura del Edificio de Ciencias de la Educación proyecto que se encuentra dentro del componente de desarrollo físico y sostenibilidad ambiental del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira PDI 2009-2019; el cual comprende las intervenciones físicas y urbanísticas de la planta física y del campus universitario, de acuerdo con las necesidades académicas, administrativas, de investigación, extensión, de servicios complementarios y bienestar, bajo la normatividad vigente en temas relacionados con vulnerabilidad sísmica, accesibilidad al medio físico, redes, POT Municipal, protección ambiental entre otras.

Que con el fin de atender la necesidad planteada, se dio apertura a la Invitación Pública No. 01 de 2017 cuyo objeto es "Montaje de la etapa II de las obras eléctricas y de comunicaciones para el edificio de Educación, localizado en el Bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira".

Que de conformidad con el pliego de condiciones, podrán participar las personas naturales Ingenieros Electricistas, con experiencia en la construcción de redes eléctricas y de comunicaciones o personas jurídicas cuyo objeto social sea la construcción de redes eléctricas y de comunicaciones.

Que dentro del proceso licitatorio se presentaron los siguientes proponentes: Williams Co S.A.S y Electriciviles S.A.S.

Que la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera de las propuestas, dio como resultado que ninguno de los proponentes cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, como se desprende de la evaluación publicada.

Que con base en lo anterior, el comité evaluador recomendó al Rector "de conformidad con lo anterior, y después de analizar las propuestas presentadas de acuerdo con la metodología exigida, el Comité Evaluador concluye: Que ningún proponente cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por lo tanto sus propuestas NO SON HÁBILES para continuar con el proceso de evaluación, en tal sentido se recomienda declarar desierta la Invitación Pública No. 01 de 2017"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 01 de 2017 adelantada por la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto es el "Montaje de la Etapa II de las obras eléctricas y de comunicaciones para el Edificio de Educación, localizado en el Bloque

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2357

(03 DE MAYO DE 2017)

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Como persiste la necesidad de la obra, la Universidad podrá contratar de manera directa conforme a lo establecido en su Estatuto de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición que puede ser interpuesto ante el Rector, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los tres (03) días del mes de mayo del año 2017.

Original Firmado

Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juanita Isaza Montaña

Revisó: María Teresa Vélez Ángel

[Handwritten signature]

B.